

Bruselas, 7 de septiembre de 2018
(OR. en)

11821/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0104 (NLE)**

**TRANS 356
MAR 109
AVIATION 107
ESPACE 38
RELEX 713
EU-GNSS 17
CSC 243**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	11351/17 13661/16
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y la Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA), relativo al desarrollo de la radionavegación por satélite y a la prestación de servicios conexos en la zona de competencia de la ASECNA en beneficio de la aviación civil - Adopción

1. El Acuerdo de referencia es el resultado del mandato de la Comisión (otorgado por el Consejo el 25 de septiembre de 2014) para negociar, en nombre de la Unión, un acuerdo internacional con la Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA) por el que se establecen las condiciones de la prestación de servicios de aumentación por satélite en África sobre la base del programa europeo de radionavegación por satélite EGNOS (documentos 11911/14 + ADD 1 EU RESTRICTED).

2. El 12 de septiembre de 2016, la Comisión presentó al Consejo su propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y ASECNA relativo al desarrollo de la radionavegación por satélite y a la prestación de servicios conexos en la zona de competencia de la ASECNA en beneficio de la aviación civil (documentos 12228/16 + ADD 1).
3. El Consejo adoptó la Decisión por la que se autoriza la firma el 21 de noviembre de 2016 y el Acuerdo se firmó el 5 de diciembre de 2016.
4. La Decisión por la que se autoriza la firma se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de diciembre de 2016¹.
5. El 1 de junio de 2017, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y la Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA) relativo al desarrollo de la radionavegación por satélite y a la prestación de servicios conexos en la zona de competencia de la ASECNA en beneficio de la aviación civil.
6. El Grupo «Transporte - Cuestiones y Redes Intermodales» examinó la propuesta y alcanzó un acuerdo sobre la misma en su reunión del 14 de julio de 2017.
7. El 29 de enero de 2018, tras el acuerdo alcanzado en el Grupo, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo, revisado por los juristas-lingüistas del Consejo (documento 11351/17), junto con el texto del Acuerdo (documento 13661/16).
8. El Parlamento Europeo dio su aprobación el 3 de julio de 2018.
9. En vista de lo anterior, se ruega al Coreper que proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura en el documento 11351/17, así como el texto del Acuerdo recogido en el documento 13661/16, con el fin de permitir su celebración.

¹ DO L 337 de 13.12.2016, p. 1.